CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-003-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OBRA DE ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD NULPE MEDIO, GUALCALÁ Y CHICANDINA PERTENECIENTES AL HOSPITAL RICAURTE E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto que será objeto de la presente interventoría consiste en la adecuación de tres (3) puestos de salud rurales pertenecientes al Hospital Ricaurte E.S.E., del Municipio de Ricaurte, Departamento de Nariño, a saber: Puesto de Salud de Nulpe Medio, Gualcalá y Chicandina. Estas intervenciones se financian con recursos del Presupuesto General de la Nación asignados mediante la Resolución No. 2761 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco del proyecto BPIN 202400000000162 "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud Nacional".

Los puestos de salud presentan un diagnóstico de infraestructura crítico: deterioro progresivo derivado del desgaste natural de los materiales, exposición prolongada a factores climáticos, fatiga de elementos constructivos y falta de mantenimiento, lo que ha comprometido seriamente la funcionalidad de ambas instalaciones. La intervención busca mitigar riesgos estructurales en cubiertas, muros y pisos, actualizar las redes eléctricas e hidrosanitarias bajo estándares vigentes, instalar cerramientos perimetrales y garantizar la continuidad de la prestación de servicios de salud a las comunidades rurales de las veredas Nulpe Medio, Gualcalá y Chicandina del Municipio de Ricaurte (N).

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Número de proceso de selección de la obra: LP-003-2026
Proceso de interventoría: CM-003-2026
Plataforma: SECOP II

3. LOCALIZACIÓN

Los tres (3) puestos de salud objeto de la interventoría se ubican en la zona rural del Municipio de Ricaurte, Departamento de Nariño, así:

Sede	Municipio	Departamento	Valor obra a supervisar
Puesto de Salud Nulpe Medio – Vereda Nulpe Medio	Ricaurte	Nariño	$ 643.750.581,00
Puesto de Salud Gualcalá – Vereda Gualcalá	Ricaurte	Nariño	$ 673.109.488,00
Puesto de Salud Chicandina – Vereda Chicandina	Ricaurte	Nariño	$ 660.318.572,00
TOTAL OBRA (tres sedes)	Ricaurte	Nariño	**$ 1.977.178.641,00**

El Municipio de Ricaurte se ubica en la subregión del Pie de Monte Costero del Departamento de Nariño, al occidente del departamento y en zona de transición entre la cordillera y la llanura del Pacífico, con una altitud aproximada de 1.200 metros sobre el nivel del mar y un clima cálido húmedo con temperaturas promedio que oscilan entre 24°C y 28°C. Las veredas Nulpe Medio, Gualcalá y Chicandina se encuentran

en la zona rural del municipio, con acceso por vías de penetración carreteable y, en algunos tramos, por caminos de difícil transitabilidad. Las condiciones climáticas propias de la región (altos niveles de precipitación, elevada humedad relativa y periodos prolongados de lluvia) deben ser consideradas por el Interventor en la planificación de sus visitas, el seguimiento a los rendimientos de obra y la verificación de los sistemas de drenaje, impermeabilización, cubiertas e instalaciones ejecutadas por el Contratista de obra.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura hospitalaria son las siguientes. El interventor, como parte de su seguimiento, debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes técnico, administrativo y financiero.

4.1 Gestión Administrativa

El Interventor deberá adelantar las actividades de gestión administrativa del contrato de obra y del contrato de interventoría, que pudieren generar interacción entre el Contratista de obra y el Hospital Ricaurte E.S.E. Estas labores implican el establecimiento de un sistema adecuado de coordinación y comunicación eficiente con los actores descritos, incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y adecuadamente organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, la generación de informes propios, y el control de las garantías y vigencias de las mismas. Habida cuenta de las condiciones de conectividad del Municipio de Ricaurte, el Interventor deberá garantizar la gestión documental tanto en medio físico como digital, coordinando con el Hospital las actuaciones del proceso según lo previsto en los Términos de Referencia.

4.2 Gestión Técnica

El Interventor realizará todas las actividades, procesos, procedimientos, labores, mediciones, pruebas, evaluaciones, verificaciones y demás relacionadas con las actividades desarrolladas por el Contratista de obra durante la ejecución del contrato. Deberá emitir los conceptos que le sean solicitados, efectuar las revisiones y control de todas las obras e intervenciones ejecutadas en los Puestos de Salud de Nulpe Medio, Gualcalá y Chicandina, revisar las especificaciones técnicas y presupuestos, verificar la calidad de los materiales, equipos y procedimientos constructivos, y realizar la verificación de cantidades ejecutadas y la aprobación de actas parciales y finales de obra. Al finalizarse la ejecución de las obras, el Interventor revisará el contenido y conceptuará sobre el plan de mantenimiento y operación para la sostenibilidad y uso adecuado de la infraestructura hospitalaria.

4.3 Gestión Financiera

El Interventor verificará la correcta inversión de los recursos públicos destinados al proyecto de adecuación de los dos puestos de salud. Para ello, revisará y avalará las actas de pago, controlará el avance financiero frente al presupuesto aprobado para cada sede (Nulpe Medio: $ 643.750.581,00; Gualcalá: $ 673.109.488,00; Chicandina: $ 660.318.572,00), validará la correspondencia entre las cantidades de obra ejecutadas y los valores cobrados por el Contratista de obra, efectuará seguimiento a los soportes contables y financieros exigidos, y advertirá oportunamente cualquier situación que pueda generar sobrecostos, desequilibrios económicos o riesgos para la adecuada ejecución de los recursos del Ministerio de Salud y Protección Social. Sin perjuicio de lo anterior, el Interventor deberá cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato de interventoría es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Este plazo es concomitante con el del contrato de obra LP-003-2026 que tiene por objeto la adecuación de los Puestos de Salud de Nulpe Medio, Gualcalá y Chicandina. En ningún caso el plazo de la interventoría podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato de obra vigilado.

6. FORMA DE PAGO

La forma de pago establecida es a precios unitarios y en pagos parciales, así:

ÍTEM	PORCENTAJE DE PAGO	CONDICIÓN DE PAGO
1	En pagos parciales, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el 90% del valor del contrato	• Soporte de pago de Seguridad Social. • Informe suscrito por el contratista, más registro Fotográfico. • Informe de Supervisión. • Factura o documento equivalente.
2	El 10% restante del valor del contrato se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato	• Acta de recibo final y a satisfacción de la interventoría. • Soporte de pago de Seguridad Social. • Informe suscrito por el contratista, más registro Fotográfico. • Informe de Supervisión. • Factura o documento equivalente.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. La entidad no se hace responsable por las demoras en el trámite del pago cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

7. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Hospital Ricaurte E.S.E. entregará al Interventor, al inicio de la ejecución del contrato, los documentos del proyecto de obra: estudios previos del contrato LP-003-2026, especificaciones técnicas, planos, presupuesto oficial, cronograma de obra, análisis de precios unitarios (APU) y demás documentos técnicos que conformen el expediente del contrato de obra. El Interventor deberá realizar lo necesario para conocer, revisar y estudiar completamente estos documentos, y pronunciarse sobre cualquier inconsistencia o necesidad de ajuste, de acuerdo con lo previsto en el contrato y los Términos de Referencia.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista de obra pretenda efectuar a los estudios y diseños deberá ser tramitada ante el Hospital Ricaurte E.S.E., previo concepto favorable de la Interventoría. La responsabilidad por la correcta ejecución y los ajustes a los diseños recae en el Contratista de obra, y la verificación y aval corresponde al Interventor.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1 Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles descritos en el presente Anexo Técnico serán verificados por el Hospital Ricaurte E.S.E. durante la evaluación del proceso.
2 Un mismo profesional no puede ser propuesto para dos (2) o más cargos diferentes cuando ello supere el cien por ciento (100%) de la dedicación requerida para este proceso de contratación.
3 Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
4 El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia exigidos.
5 El Hospital Ricaurte E.S.E. se reserva el derecho de exigir el reemplazo de cualquier profesional vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la entidad, debidamente justificado.
6 El reemplazo deberá cumplir los requisitos establecidos para el cargo.

8.1 Personal Mínimo Requerido

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría es el relacionado a continuación. La relación del personal deberá presentarse en el Formato 3 – Experiencia Habilitante del Proponente y Equipo de Trabajo:

CARGO	% Dedicación	Formación mínima requerida	Experiencia General (mínima)	Experiencia Específica (mínima)
Director de Interventoría	20%	Ingeniero Civil o Arquitecto	15 años contados desde la expedición de tarjeta profesional	Haber desempeñado y/o ejecutado como consultor, contratista o director de interventoría, un (1) contrato en proyectos del sector salud.

El personal relacionado anteriormente es el personal mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que el Hospital Ricaurte E.S.E. estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato. Habida cuenta de la naturaleza de las obras a supervisar (adecuación de infraestructura hospitalaria rural en dos sedes), el Director de Interventoría será el responsable directo de la ejecución de todas las funciones de interventoría técnica, administrativa y financiera previstas en los Términos de Referencia.

9. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y las condiciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría. Las veredas Nulpe Medio, Gualcalá y Chicandina se encuentran en la zona rural del Municipio de Ricaurte (N), localizado en la subregión del Pie de Monte Costero del Departamento de Nariño, caracterizada por una topografía montañosa y un clima cálido húmedo, con temperaturas promedio entre 24°C y 28°C, alta humedad relativa y precipitaciones abundantes durante gran parte del año. El Proponente deberá considerar estas condiciones para el desarrollo de las labores de interventoría, en especial para la planificación de las visitas de campo a los diferentes frentes de obra, el seguimiento a la incidencia de los factores climáticos sobre la ejecución de las actividades constructivas y la verificación de los sistemas de drenaje, impermeabilización, cubiertas, acabados e instalaciones. Igualmente, deberá tener en cuenta que el acceso a las veredas se realiza mediante vías rurales de penetración, las cuales pueden presentar limitaciones de transitabilidad por efecto de las lluvias y las

condiciones del terreno, por lo que deberá contemplar los tiempos de desplazamiento, la logística requerida y los costos asociados para la adecuada formulación de su propuesta económica y la programación de las visitas de seguimiento.

10. SEGUIMIENTO A OBRAS PROVISIONALES (Cuando aplique)

El Interventor deberá vigilar, controlar y conceptuar sobre las obras provisionales o temporales ejecutadas por el Contratista de obra, incluyendo cerramiento del área de obra, almacenamiento de materiales, disposición de escombros y residuos de construcción y demolición (RCD), entre otras. Dada la naturaleza de las obras de adecuación en infraestructura hospitalaria activa —donde los puestos de salud podrían mantener operaciones parciales durante la ejecución—, el Interventor verificará que el Contratista garantice las condiciones de bioseguridad, accesibilidad y operatividad mínima de las instalaciones de salud durante el proceso constructivo. Al finalizar los trabajos, el Contratista deberá dejar las zonas en iguales o mejores condiciones que las encontradas, lo cual será certificado por el Interventor.

11. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas del proyecto, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes. El Interventor verificará que la señalización cumpla con las disposiciones técnicas y normativas aplicables, y que la valla informe adecuadamente a la comunidad sobre la naturaleza del proyecto, entidad financiadora (Ministerio de Salud y Protección Social – Resolución 2692/2025), entidad ejecutora (Hospital Ricaurte E.S.E.) y datos generales del contrato.

12. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, el Interventor debe acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, adjuntando copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre del proceso. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

Son los proveedores de materiales los encargados de tener al día los permisos que requieran los entes que regulan la extracción, tratamiento, producción y venta de materiales. El Contratista de obra deberá obtener todos los permisos, autorizaciones, licencias y demás documentación que se requiera para ejecutar las obras, y pagar todos los impuestos y tasas de su competencia. El Interventor verificará que dichos permisos y autorizaciones se encuentren vigentes y sean presentados oportunamente durante la ejecución del contrato, e informará al Hospital Ricaurte E.S.E. de cualquier incumplimiento en la materia.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para la ejecución del contrato se aplicarán como normativas las prescripciones de los Códigos y Recomendaciones que apliquen para cada caso en la adecuación de infraestructura hospitalaria:

- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo-Resistentes – NSR-10 (incluyendo Título I, Supervisión Técnica Independiente).
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (Resolución MME 90708 de 2013 y sus actualizaciones).
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2000 y Resolución 330 de 2017 (sistemas hidrosanitarios).

- Instituto Colombiano de Normas Técnicas – ICONTEC: Normas Técnicas Colombianas aplicables a los materiales y sistemas constructivos empleados.
- Resolución 2400 de 1979 y Decreto 1072 de 2015 (Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST).
- Resolución 400 de 2024 y Resolución 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social (infraestructura hospitalaria e interventoría de ESE).
- Ley 400 de 1997 y sus reglamentos (Construcción Sismo-Resistente, supervisión técnica).
- Ley 99 de 1993 y demás legislación ambiental vigente aplicable al desarrollo de obras de adecuación en zonas rurales de Nariño.
- Normas ASTM, ACI y demás prescripciones técnicas aplicables a los materiales de construcción (concretos, aceros, mampostería, morteros, impermeabilizantes) utilizados en el proyecto.
- Normas de accesibilidad para personas con discapacidad: Ley 361 de 1997 y NTC 4595 (Instalaciones y ambientes escolares y de salud), en lo que resulte aplicable a los puestos de salud rurales.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato de interventoría.

14. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor del Hospital Ricaurte E.S.E., dentro de los plazos establecidos en el contrato, los informes mensuales de seguimiento que como mínimo contendrán los siguientes componentes:

A. GENERALIDADES

- Descripción general del contrato de obra LP-003-2026 (adecuación Puestos de Salud Nulpe Medio, Gualcalá y Chicandina).
- Objeto del contrato de obra e interventoría. Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
- Directorio actualizado del personal profesional del Contratista de obra, Interventoría y del Hospital Ricaurte E.S.E.

B. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

- Garantías y vigencias de las mismas (incluyendo el seguimiento al cumplimiento de las garantías del contrato de obra LP-003-2026), adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
- Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista de obra y del propio Interventor.
- Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de mayores y menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato, desagregado por sede (Nulpe Medio, Gualcalá y Chicandina).
- Relación de metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente por cada sede. Cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto.
- Elaboración en conjunto con el Contratista de obra de las actas de recibo parcial de obra, acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos récord.

C. INFORMACIÓN TÉCNICA

- Seguimiento al cronograma detallado del contrato de obra aprobado por la Interventoría, con análisis a la fecha de corte por cada frente (Nulpe Medio, Gualcalá y Chicandina).

- Descripción de los atrasos o adelantos de obra con sus causas, y relación de las acciones correctivas implementadas o solicitadas. Cuadro de estado del tiempo con horas no trabajadas por condiciones climáticas (relevante por las condiciones de altiplano andino del municipio de Ricaurte).
- Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto por cada sede, tomando como puntos fijos y panorámica, con breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Se deberá documentar el antes y el después de cada elemento de infraestructura intervenido (cubiertas, pisos, muros, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, cerramientos).
- Relación de resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y campo efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación, según las especificaciones técnicas aplicables a materiales y sistemas empleados en la adecuación.
- Certificación de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedida por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de ensayos de laboratorio según las especificaciones técnicas del proyecto.
- Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación, relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría, e indicación de la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar).
- Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado y copia de las actas de seguimiento (comités y reuniones) debidamente suscritas por el Contratista, Interventor y Hospital Ricaurte E.S.E.
- Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por sede (Nulpe Medio, Gualcalá y Chicandina), indicando valor pagado, número de acta, y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra.

D. INFORMACIÓN SOCIAL Y DE SST

- Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
- Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra y del contrato de interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral. Certificación del representante legal del Contratista de obra y del Interventor donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al SGSSI y salarios.

E. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Conclusiones, observaciones y recomendaciones sobre el componente técnico de cada sede tendientes a la solución de los inconvenientes presentados, indicando los actores involucrados.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones sobre el componente social, con especial consideración de la continuidad de la atención en salud a las comunidades rurales de Ricaurte durante la ejecución de las obras.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones sobre los componentes administrativo y financiero, con verificación del uso eficiente de los recursos del Ministerio de Salud y Protección Social asignados mediante la Resolución No. 2761 de 2025.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Además de los documentos del presente proceso, el Interventor deberá tener en cuenta los documentos técnicos del contrato de obra LP-003-2026, publicados en el SECOP II del Hospital Ricaurte E.S.E., los

cuales incluyen los estudios previos, las especificaciones técnicas de cada sede, los planos y presupuestos de la adecuación del Puesto de Salud de Nulpe Medio, Gualcalá y Chicandina.

En constancia se firma en el Municipio de Ricaurte (N), en el mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

HENRY HERNAN BARCO RAMOS
Gerente
HOSPITAL RICAURTE E.S.E.